

BUIN, 27 JUL 2020

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 1514** VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldício N° 835, de fecha 19 de marzo de 2020, se mantiene la vigencia de la Directiva, como del Plan de Trabajo del Comité de Bienestar año 2019, debido a la contingencia nacional.

3.- El **Memorándum N° 21**, de fecha 21 de julio de 2020, elaborado por el Comité de Bienestar a través del cual solicita al Administrador Municipal autorizar la cancelación del concepto del Área Emergencia correspondiente al Plan de Trabajo del Comité de Bienestar año 2019 - 2020, a la socia que indica.

4.- La **Instrucción** del Sr. Administrador Municipal para decretar, de acuerdo a lo solicitado.

**DECRETO.**

1.- Autorícese el pago del siguiente concepto, el que se encuentra dentro del Plan de Trabajo del Comité de Bienestar año 2019, aplicable para el año 2020:

➔ **Área Emergencia:** Apoyo a situaciones emergentes.

Nombre Completo	RUT	Valor Aporte (\$)
FUENTES LOPEZ JEANNETTE DEL CARMEN		100.000.-

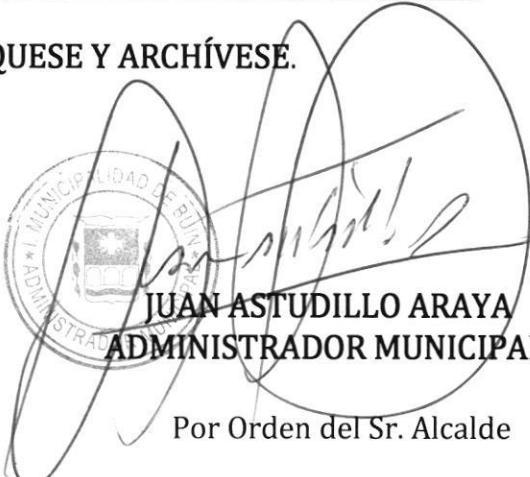
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA CMG. VZS. mss.  
DISTRIBUCION:  
- Control  
- D.A.F.  
- Comité de Bienestar  
- Archivo SECMU.

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Bienestar\Pagos 2020\Apoyo Económico Social\_Jeannette Fuentes López.doc



Por Orden del Sr. Alcalde